



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, once de enero de dos mil veintidós

REFERENCIA: INADMITE DEMANDA
RADICADO: 05001 31 05 018 2021 00424 00
DEMANDANTE: GUILLERMO LEÓN RESTREPO RUA
DEMANDADO: EDITORIAL LIBROS Y LIBROS S.A

Procede el Despacho a resolver sobre la admisibilidad de la demanda ORDINARIA LABORAL, instaurada a través de abogado en ejercicio por GUILLERMO LEÓN RESTREPO RUA en contra de EDITORIAL LIBROS Y LIBROS S.A. encontrándose que no reúne los requisitos de que tratan los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, por lo que se devolverá para que so pena de rechazo se corrija lo que a continuación se le indica.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Laboral del circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles, proceda a llenar los siguientes requisitos:

1. El demandante deberá anexar documento donde demuestre que haya remitido copia de la demanda y sus anexos a la demandada por medio del canal digital, conforme lo estipula el artículo 6 del Decreto 806 del 2020, **al igual que deberá allegar las constancias de acuse de recibo del iniciador del envío de la demanda, según lo dispone la sentencia C-420 de 2020.**

SEGUNDO: RECONOCER personería a ALEJANDRA GALVIS MACIAS identificada con T.P. 264.111 del C.S. de la Judicatura en calidad de apoderado para que represente los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Se notifica en estados N.º 01 del 12
de enero de 2022.

Secretaria